

**RESULTADO DEFINITIVO DE LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2002 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 15 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990. En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma, se ha observado lo siguiente:

A) En relación con la Corporación

1. El balance de situación a 31 de diciembre no está equilibrado.
2. En el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.
3. Figuran derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados de cierta antigüedad.
4. No se han remitido los intereses del Estado de la Deuda, en el que se han de reflejar las operaciones de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados.

5. No se ha remitido la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

B) En relación con los Organismos Autónomos

Con carácter general, no se han efectuado dotaciones algunas para las amortizaciones por depreciación anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2005.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002 DEL
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.